

ANUNCIO

AYUDAS AL PAGO DEL RECIBO DE IBI URBANA 2017 PARA EL FOMENTO AL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

BENEFICIARIOS

Propietarios de Bienes Inmuebles donde radiquen pequeñas y medianas empresas.

REQUISITOS

Ser sujeto pasivo del tributo y ejercer una actividad en el Municipio

CUANTIA DE LA AYUDA

- a) Para empresas que inicien una actividad profesional en el ejercicio anterior al de solicitud que conlleve la contratación indefinida de al menos 1 trabajador por cuenta ajena a jornada completa y que dicha contratación se prolongue al menos tres años sin interrupciones: el 50% de la cuota íntegra del IBI, durante los tres años de contratación ininterrumpida.
- b) Para empresas de menos de 20 trabajadores que acrediten el mismo nº de empleados, a jornada completa en los dos años anteriores, y que generen empleo en el año anterior a solicitud, según el siguiente cuadro:

1 contrato	2 contratos	3 contratos	4 o más contratos
15%	25%	35%	45%

- c) Para empresas de más de 20 trabajadores que acrediten el mismo nº de empleados, a jornada completa en los dos años anteriores, se aplicará una bonificación en función del incremento promedio de la plantilla a jornada completa en el ejercicio anterior al de solicitud de acuerdo con al siguiente escala

Del 5 al 9% incremento	Del 10 al 20% incremento	Más del 20% incremento
10%	15%	20%

FECHA DE PRESENTACION

La fecha de presentación de solicitudes será antes del 1 de marzo de 2017, en las Dependencias Municipales en el Registro General, en horario de oficina de 08:30 a 14:30, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las solicitudes se podrán adquirir en el Ayuntamiento o en la página Web del mismo (www.ayto-velilla.es)



LA CONCEJAL DE HACIENDA
Fdo.- Josefa Gil García